

SANTIAGO, 29 OCTUBRE 2021

## RESOLUCION N° 03717 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N° 86 de 2021 del Ministerio de Educación que nombra a doña Marisol Durán Santis como Rectora; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; el artículo 20 y 24 de la Ley N° 20.800 que crea el administrador provisional y administrador de cierre de instituciones en materia de administración provisional de sostenedores educacionales; el Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación que revocó el reconocimiento oficial y ordena la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022; el artículo 48 y demás disposiciones del Decreto N° 20 de 2015 del Ministerio de Educación que reglamenta las medidas previstas en la ley n° 20.800; la Ley N° 20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución de Acreditación Institucional N° 348 de 16 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional de Acreditación; el Decreto Exento N° 1208 de 30 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación que aprueba convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°304 de 2020, Resolución Exenta N°1298 de 2020; y Resolución Exenta N°266 de 2020.

### CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad al artículo 1° inciso 5° de la Constitución Política de la República, es deber del Estado –entre otros- resguardar la seguridad nacional y dar protección a la población. La Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución contemplada en el artículo 18° de la Ley N° 18.575, lo que implica que pertenece a la Administración del Estado y como tal, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere las Constitución y las leyes, de acuerdo al artículo 3° Ley N° 18.575.

2. Que, el artículo 2° de la Ley N°19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

3. Que, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 20.129 que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior, se revocó el reconocimiento oficial y ordenó la cancelación de la personalidad jurídica de la Universidad del Pacífico a contar del 31 de enero de 2022 a través del Decreto N° 72 de 26 de febrero de 2019 del Ministerio de Educación.

4. Que, el artículo 24 de la Ley N° 20.800 establece que los estudiantes pertenecientes a una institución de educación superior cuyo reconocimiento oficial ha sido revocado, podrán ser reubicados en otra institución que tenga, al menos tres años de acreditación, de conformidad a la Ley N° 20.129 y, preferentemente, universidad del Estado.

5. Que, mediante decreto exento N° 1208 de 2019 del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico, celebrado entre la Administración de Cierre de esta entidad, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación. Este acuerdo de voluntades dispone que los estudiantes de la Universidad del Pacífico ejerzan su derecho de continuidad de estudios en la UTEM, según las reglas de la ley habilitante antes indicada.

6. Que, la cláusula segunda del Convenio citado establece que se garantiza la continuidad de estudios de los alumnos de la Universidad del Pacífico (en adelante UPA) que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnos de UPA que se encontraban matriculados en dicha institución en el año 2018, tanto en proceso lectivo, como en procesos de egreso, obtención de grado académico o titulación. Pueden integrar este grupo de alumnos, aquellos que se encontraban matriculados en UPA en 2018 y que durante 2019 continuaron sus estudios en otro plantel y que deseen reincorporarse a UPA como alumnos en convenio.
- b) Alumnos de UPA matriculados en años anteriores al 2018 que suspendieron formalmente la continuidad de sus estudios y que, de acuerdo con la reglamentación de UPA, pueden retomar sus procesos académicos en dicha casa de estudios. Para efectos de lo indicado en esta letra, el año 2019 no se considerará en la contabilización de plazos.
- c) Alumnos en proceso de titulación o graduación, quienes puedan continuar sus procesos académicos hasta la obtención de título o grado académico que corresponda, de acuerdo con la reglamentación de la UPA. Para efectos de lo indicado en esta letra, el año 2019 no se considerará en la contabilización de plazos.

7. Que, de acuerdo a la cláusula tercera del citado convenio, a la UTEM le corresponde desplegar las acciones que permitan a las y los alumnos en Convenio, dar continuidad de estudios de acuerdo a sus respectivas mallas de estudios para la obtención de los respectivos títulos técnicos o profesionales y grados académicos, dictando para ello las cátedras y otras actividades académicas que resulten necesarias y pertinentes de conformidad a la ley N° 20.800.

8. Que, en cuanto al proceso de matrícula, durante el 2020, hubo un tercer proceso de matrícula en el mes de julio, para iniciar el segundo semestre. Para el año 2021 hubo un proceso excepcional de matrícula para estudiantes nuevos en convenio, comunicándose mediante *mailing* informativos personalizados a todos los estudiantes que cumplieran con los requisitos para adscribirse al convenio de continuidad de estudios, se publicitó ampliamente también en el sitio web del convenio ([www.upa.utem.cl](http://www.upa.utem.cl)) y también en diario de circulación nacional.

9. Que, la UTEM formalizó mediante la resolución exenta N° 0304, de 2020, los mecanismos de operación y gestión de la matrícula, los requisitos y los aranceles correspondientes, y las herramientas del proceso para el año 2020. Lo mismo efectuó para el año 2021, por medio de la Resolución Exenta N°266 de 2021.

10. Que, por medio de la resolución exenta n°1298 de 2020, se autorizó el ingreso como estudiantes en convenio de los y las alumnas que se habían matriculado durante los procesos de matrícula 1 y 2 del primer semestre 2020.

11. Que, no obstante, no se incluyeron en el acto administrativo citado, los estudiantes matriculados en los dos procesos adicionales de matrícula, según lo indicado en el punto 8. Todos estos estudiantes, cumplieran con los requisitos de admisión contemplados en el convenio tripartito, de acuerdo al considerando sexto.

12. Que, por medio de correo electrónico de fecha 18 de mayo del año 2021, el Coordinador Académico remitió la lista de los alumnos matriculados durante el primer semestre del año 2021, a fin de sancionar dicho ingreso.

13. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, a fin de consignar el ingreso de los estudiantes como alumnos en convenio UPA a la UTEM, y estamparlo en su correspondiente historial académico, por tanto,



## RESUELVO:

- I. **Regularícese** la autorización para el ingreso para el segundo semestre 2020 y primer semestre 2021, a los alumnos matriculados en el “Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de los y las Estudiantes de la Universidad del Pacífico entre Administración de Cierre de Universidad del Pacífico, Universidad Tecnológica Metropolitana y Ministerio de Educación”.
- II. **Autorícese** el ingreso para el segundo semestre 2020 y primer semestre 2021, a los alumnos matriculados en el “Convenio de Cooperación para la Continuidad y Conclusión de Estudios de los y las Estudiantes de la Universidad del Pacífico entre Administración de Cierre de Universidad del Pacífico, Universidad Tecnológica Metropolitana y Ministerio de Educación”, de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1) Para la carrera de Agronomía – UPA:

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	ALEXIS	MARTINEZ	BARRAZA	43010	430101

### 2) Para la carrera de Dirección y Producción de Eventos – UPA:

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	CATALINA	VACCARO	CARRASCO	43060	430601
████████	BERNARDO	MARTINEZ	CEPEDA	43060	430601
████████	IGNACIA BELEN	CID	BELMAR	43060	430601

### 3) Para la carrera de Diseño de Vestuario y Textiles – UPA:

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	CONSTANZA	MENDIBERRI		43080	430801
2 ████████	HELENIA	PACHECO	MELAN	43080	430801

### 4) Para la carrera de Diseño Gráfico – UPA:

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	SEBASTIAN EDUARDO	FARIAS	YAÑEZ	43090	430901

### 5) Para la carrera de Enfermería – UPA:

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	ANDREA GENOVEVA	CHEBAIR	GOMEZ	43100	431001

### 6) Para la carrera de Fotografía – UPA:

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	SEBASTIAN IGNACIO	GATICA	FONTANA	43110	431101
1 ████████	CANELA	CAMPILLAY	BATISTE	43110	431101

**7) Para la carrera de Ingeniería Comercial – UPA:**

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	MILENKO	YAKSIC	GALLARDO	43120	431202
████████	NEYTHAN FARID	TUEVE	ORTIZ	43120	431202
████████	JAVIER ESTEBAN	INZUNZA	ARAYA	43130	431303

**8) Para la carrera de Ingeniería Comercial (Programa de Continuidad de Estudios para TNS) – UPA:**

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	LORETTO JEANETTE	SILVA	FULLER	43150	431501
████████	ROMINA ALEJANDRA	ORREGO	TOBAR	43160	431603
████████	EVELYN ARLETTE	TORRES	CANDIA	43160	431603
████████	RICHARD HERNAN	HERRERA	MOLINA	43170	431701

**9) Para la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos (Programa de Continuidad de Estudios) – UPA:**

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
1████████	MARICEL MACARENA	FLORES	BUSTAMANTE	43210	432101

**10) Para el Magíster en Familia, Infancia y Adolescencia – UPA:**

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
1████████	PAOLA ANDREA	TRONCOSO	PADILLA	43230	432301
1████████	XIMENA	FIGUEROA	GATICA	43230	432301
████████	CRISTIAN ANDRES	CORDERO	BON	43230	432301

**11) Para el Magíster en Resolución de Conflictos y Mediación – UPA:**

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	SINDY EDDA	PEREZ	CORTES	43260	432601
████████	ALDO ENRIQUE	DIAZ	ABARCA	43260	432601

**12) Para la carrera de Medicina Veterinaria – UPA:**

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	JOCELYN LETYCIA	SANTIBAÑEZ	RODRIGUEZ	43270	432701

**13) Para la carrera de Música y Tecnología – UPA:**

RUT ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	DANIELA PAZ	JORQUERA	FLORES	43280	432801

**14) Para la carrera de Nutrición y Dietética – UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
	FRANCISCO ESTEBAN	ESCALANTE	LOYOLA	43300	433001
	JENIFFER ISABEL	TORRES	GUERRA	43300	433001

**15) Para la carrera de Psicología – UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
1	LUCAS NICOLAS	GOMEZ	PALOMINO	43330	433301
	FERNANDA ISIDORA	RONFELDT	ROJAS	43330	433301
	CATALINA JESUS	AGUAYO	NICOLAS	43330	433301
5	MELANIE LISETTE	CASTILLO	ABARZUA	43330	433301
	SOL	BEZANILLA	JURADO	43330	433301

**16) Para la carrera de Publicidad – UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
	ROBERTO ANTONIO	INZUNZA	ARAYA	43340	433401
	GABRIEL SAUL	CRUZ	LOPEZ	43340	433401
	RICARDO ANDRES	VALDES	QUIJADA	43340	433401
	CARLOS JOSE	MONTAÑEZ	ANGEL	43340	433401

**17) Para la carrera de Relaciones Públicas – UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
1	ANTONIA GABRIELA	RAMIREZ	LOPEZ	43350	433501
	MARIA ISABEL	BAMBACH	MOREL	43350	433501
1	DANIELA ANDREA	RAMIREZ	CALDERON	43350	433501
	BARBARA GABRIELA	CLIMENT	MAINAT	43350	433501
	FRANCISCA PAZ	JARA	YANKOVIC	43350	433501
	CATALINA PAZ	TORRES	ANDREANI	43350	433501
	MACARENA ANTONIA	GONZALEZ	GOMEZ	43350	433501

**18) Para la carrera de Técnico de Nivel Superior en Administración de Empresas – UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
	RICARDO IGNACIO	JARA	CATALAN	43360	433601
1	ZOFIA MARIA	CASTILLO	MALEWSKI	43360	433601
1	TERESA DEL CARMEN	SILVA	MANZANO	43370	433702
	FRANCISCO JAVIER	DROGUETT	CAMPOS	43370	433702
	JOSE LORENZO	VIDAL	TOBAR	43360	433601
	JAVIER ANGEL	REVECO	CORDOVA	43370	433702

**19) Para la carrera de Técnico de Nivel Superior en Logística Operativa – UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
	DANIELA ANDREA	FARIAS	GARRIDO	43380	433801

**20) Para la carrera de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos  
– UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	JAVIERA PAZ	REYES	VALDENEGRO	43400	434003

**21) Para la carrera de Trabajo Social – UPA:**

RUT_ALUMNO	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CODIGO CARRERA UTEM	CODIGO PLAN UTEM
████████	FRANCESCA DEL PILAR	BRAVO	CORTES	43430	434301
████████	MARIA GRACIELA	GALLARDO	MUÑOZ	43440	434401
1████████	AGUSTIN GONZALO	BRAVO	HUERTA	43440	434401

Regístrese y Comuníquese



Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2021.10.29 15:23:57 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA  
CONTRALORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA  
SECRETARÍA GENERAL  
Dirección Ejecutiva Convenio-UPA UTEM  
Coordinación Académica Convenio- UPA UTEM  
Coordinación Financiera Convenio- UPA UTEM

**PCT**  
PCT